


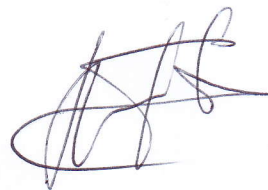
**ACTA de AJUSTE:** En la ciudad de Montevideo el 31 de julio 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 04 "Industria Textil" Subgrupo 01 "Lavaderos, Peinaduras, Hilanderías, Tejedurías y Fábricas de Productos Textiles Diversos", COMPARECEN: POR UNA PARTE: los delegados del sector empleador representantes de la Asociación de Industriales Textiles del Uruguay (AITU): Dr. Juan José Frascini; POR OTRA PARTE: los delegados del sector de los trabajadores representantes del Congreso Obrero Textil (COT): Sra. Marina Gonzalez; y POR OTRA PARTE: los delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo, Dres. Gonzalo Ilarramendi y Pablo Gutiérrez, quienes HACEN CONSTAR QUE:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Séptimo del acta de votación de este Consejo de Salarios de fecha 3 de febrero de 2016, que fue debidamente registrada y publicada según la normativa vigente, se procede a fijar el porcentaje de incremento de los salarios correspondiente al quinto ajuste salarial previsto a partir del 1° de julio de 2017:

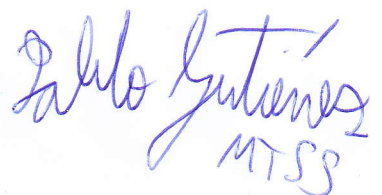
- 1) Los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, se ajustarán un 4,37% (3% y 1.33% correctivo) conforme al lineamiento del Poder Ejecutivo para la Sexta Ronda de los Consejos de Salarios.
- 2) A los salarios sumergidos se les acumulará el incremento adicional de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del acta de votación citada.
- 3) Las empresas que hayan otorgado a sus trabajadores aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos, lo podrán imputar total o parcialmente al porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

Se leyó y para constancia se firma en el lugar y fecha indicados arriba.

  
CARLOS BUITURBIBIA





  
Pablo Gutiérrez  
MTSS

  
(Marina Gonzalez)

